



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 129  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ  
DEMANDADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
RADICADO: 170014003002-2021-00039-00

Proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial arribó a este Despacho la demanda de tutela que GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ, instaura en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales que le asisten.

Analizado el escrito genitor de la acción de amparo, se verifica que el actor manifiesta que su domicilio es Villamaría, Caldas, por un lado y que el domicilio de la entidad demandada es la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo indicado en el libelo introductor y por tratarse de una entidad territorial, no hay dudas que su domicilio es Bogotá.

Lo que se desprende de la acción sumaria, es que la ocurrencia de los hechos que supuestamente están vulnerando los derechos fundamentales implorados, se desarrollan en la ciudad de Bogotá, ciudad del domicilio de la entidad que presuntamente está quebrantando el derecho fundamental de petición alegado por la parte activa; y en tal sentido hay que recordar que el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 adscribe competencia para conocer de la acción de tutela al Juez o Tribunal "con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud".

Puestas en este sitio las cosas, como el lugar donde se presenta la presunta vulneración de los derechos fundamentales implorados por la accionante es en Bogotá, este judicial atendiendo lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 2.2.3.1.2.1.1 del decreto 1983 de 2017 que dispone:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*

Este despacho rechazará por competencia la acción de amparo, y ordenará remitirla de manera URGENTE, a los juzgados municipales de Bogotá para que conozcan la acción tuitiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente acción de tutela instaurada por GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ con Cédula de ciudadanía N° 75.072.439, en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SEGUNDO: ENVIAR URGENTE, las diligencias para reparto de los Juzgados Municipales de Bogotá, para su conocimiento, a través del CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES.

TERCERO: Notifíquese lo decidido a la parte accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Señor (a) (es)

GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ

[guidoca@hotmail.com](mailto:guidoca@hotmail.com)

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE  
MANIZALES

[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO:	146
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
RADICADO:	170014003002-2021-00039-00

Por medio del presente oficio me permito transcribirle la parte resolutive del auto proferido dentro de la acción de tutela arriba identificada.

**RESUELVE:**

*"PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente acción de tutela instaurada por GUIDO FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ con Cédula de ciudadanía N° 75.072.439, en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.*

*SEGUNDO: ENVIAR URGENTE, las diligencias para reparto de los Juzgados Municipales de Bogotá, para su conocimiento, a través del CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES.*

*TERCERO: Notifíquese lo decidido a la parte accionante por el medio más expedito.*

*NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO JUEZ"*

Atentamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE  
Oficial Mayor

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**  
Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Teléfono: 8879650 Extensión: 11307